

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

Concepto	Folio	Cd N°	Valor en \$
Agencias en derecho	327	1	\$6.276.000.
TOTAL COSTAS	\$6.276.000.oo.		

DANIELA MONTES CASARRUBIA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO GARANTÍA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ESTEBAN GÓMEZ BEDOYA
Radicado	05001 31 03 013 2020 00199 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado; de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de **\$6.276.000.oo.**

De conformidad al Acuerdo PCSJA18 del 27 de junio de 2018, del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
C.G.

Firmado Por:
MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5adfbec7cd46856638c924e6b4f73cf12817e54c24afc1089ee6ec663382245a

Documento generado en 04/05/2021 02:23:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>